

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19, fracción IX inciso h) del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos de este órgano garante a efecto de enviarlo al ejecutivo estatal para su presentación ante el H. Congreso del Estado, como es norma el presente proyecto se basa en los principios que mandata el ejercicio y administración de los recursos públicos el de administrar y ejercerlos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de los recursos financieros y materiales, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Ordinaria día 8 de octubre del 2025 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2026.
- IV. Que la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto N.º LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O., aprobó la cantidad de **\$83,886,488.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los ingresos que perciba conforme al Presupuesto de Egresos del Estado así como por los subsidios y aportaciones de los gobiernos federal, estatal y municipal y en general los que obtenga de instituciones públicas, privadas o de particulares, en términos de lo

dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- VI.** Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- VII.** Derivado de la reforma constitucional impulsada a nivel federal, misma que reforma el artículo 6° de la carta magna para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, obligadamente se tendrán que replantear por el H. Congreso del Estado las actividades, propias del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que es necesario contemplar una partida presupuestal, con la finalidad de garantizar los derechos laborales de los servidores públicos que forman parte de este Instituto.

Por tal motivo se propone una partida presupuestal específica, misma que al ser un activo contingente no podrá tener variación alguna, por lo que su ejercicio será única y exclusivamente garantizar los derechos laborales de los servidores públicos que conforman este instituto, para lo cual la Dirección Administrativa, realizó un ejercicio preliminar, basados en la legislación laboral, los derechos adquiridos y la antigüedad en el servicio, misma que asciende a **\$36,598,580.45 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 45/100 M.N).**

- VIII.** No es óbice señalar que dicha partida presupuestal y modificaciones planteadas no implican un aumento o gasto extraordinario ni adicional, ya que la misma será ejercida una vez que el H. Congreso del Estado de Chihuahua, reforme la Constitución del Estado y emita la Legislación secundaria en acceso a la información y protección de datos personales.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3° fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII, 7°, 12°, 15° fracciones I y II, 17°, 19° apartado A, fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, incisos k) y m), 24° fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3° fracción I, 9° y 11° fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos y condiciones referidos en la Tabla que se anexa en el presente Acuerdo.

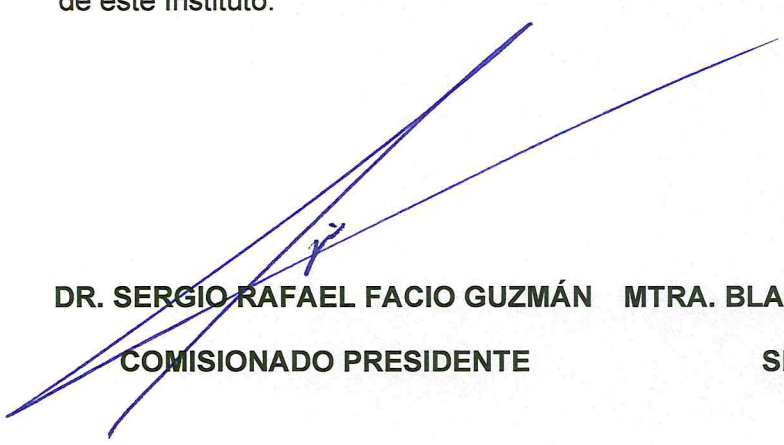
SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que envíe el presente al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda en la página web por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de dos mil veinticinco, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13° fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.



DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN

COMISIONADO PRESIDENTE



MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

